

DOING BUSINESS Guatemala





Guatemala

Guatemala es un país en Centroamérica delimitado al norte y oeste con México y al suroeste con el Océano Pacífico, al noreste con Belice, al este con el Caribe y Honduras y al sureste con El Salvador. Es el país más poblado de América Central, con una superficie de 108,889 km².

Las áreas de inversión incluyen agricultura, energía y mina, infraestructura, drawback y servicios.

Razones para invertir en Guatemala

- Es la economía más grande en Centroamérica (37.5% del total de PIB).
- Ofrece acceso a 67.5 millones de personas en el mercado Mesoamericano.
- Tiene un mercado local de 17 millones de habitantes, 70% de ellos con menos de 30 años.
- Tiene la mayor cantidad de población estudiantil en Centroamérica.
- En el año 2021 se tuvo un monto de USD 3,471.7 millones de inversión extranjera directa.
- Guatemala tiene una Ley de Zonas Francas a través del Decreto 65-89.
- Está rankeada como la quinta economía más abierta a la inversión extranjera directa en América Latina.
- Los productos no tradicionales son aquellos recientemente incorporados dentro de la oferta exportable de Guatemala. Incluye seis categorías principales: agricultura, ropa y textiles, productos manufacturados, productos del mar, mueblería y silvicultura, y artesanías. A través de los años, las exportaciones de productos no tradicionales fuera de Centroamérica han mostrado un notable dinamismo.

- Un país pequeño con potencial de inversión y desarrollo. Un análisis reciente sugiere oportunidades en los siguientes campos:

- ✓ Agroindustria, pesca y silvicultura.
- ✓ Investigación y desarrollo médico.
- ✓ Componentes electrónicos y software.
- ✓ Textiles y vestimenta.
- ✓ Infraestructura y servicios.
- ✓ Turismo.
- ✓ Energía renovable.

Presencia Comercial

- Los principales tipos de estructuras de negocio con fin de lucro en Guatemala son:
 - ✓ Sociedad de Emprendimiento.
 - ✓ Compañías de Responsabilidad Limitada.
 - ✓ Sociedad Mercantil.
 - ✓ Sucursales autorizadas de compañías y corporaciones extranjeras.
- Todas las compañías, corporaciones y sociedades requieren un mínimo de dos socios, excepto la sociedad de emprendimiento que solo requiere uno.
- Todas las sociedades accionadas deberán tener acciones nominativas.

Restricciones y Condiciones para la Inversión Extranjera

- El Banco Central mantiene la facultad de intervenir en el mercado de divisas, pero solo indirectamente: comprando y vendiendo divisas extranjeras.
- Todas las transacciones de divisas extranjeras tienen que ser realizadas por medio de instituciones financieras. Un formulario debe de ser llenado para todas las transacciones que involucren inversiones extranjeras, envío de dividendos y repatriación de capital.
- Para incrementar la eficiencia de los mecanismos por los cuales el Banco de Guatemala participa en el mercado de divisas, algunas modificaciones graduales serán introducidas para cumplir con los objetivos de alcanzar un sistema de divisas flexible:
 - ✓ Que sea consecuente a una agenda monetaria con objetivos de inflación explícitos.
 - ✓ Que sea basada en reglas que sean claras, transparentes y objetivas en los mercados.
 - ✓ Que elimine la discrecionalidad de los colaboradores del Banco de Guatemala.
 - ✓ Que reduzca la volatilidad de la tasa de cambio sin afectar su tendencia.

Sistema Tributario

- La Constitución de Guatemala otorga el poder de la tributación al Congreso de la República¹. Esto provee certeza de que ningún otro cuerpo gubernamental puede imponer carga fiscal al sector privado.
- Guatemala impone un impuesto sobre toda renta que obtengan en territorio guatemalteco las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, nacionales o extranjeras, residentes o no en el país. La renta que grava depende de su procedencia que puede ser por:
 - ✓ Rentas de Actividades Lucrativas:
 - ▶ Régimen sobre Utilidades: Tarifas: 25% del 2015 en adelante.
 - ▶ Régimen Opcional sobre Ingresos: Menos de GTQ 30,000.00 se aplica el 5% y más de GTQ 30,000.00 se aplica el 7%.
 - ✓ Rentas de Trabajo:
 - ▶ Menos de GTQ 30,000.00 se aplica el 5% y más de GTQ 30,000.00 se aplica el 7%.
 - ✓ Rentas de Capital y las Ganancias de Capital:
 - ▶ Tarifa del 10% con excepción de dividendos que aplica el 5%.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- La tasa estándar del IVA es del 12%² impositivo a³:
 - ✓ Venta de bienes inmuebles gravado con impuesto de timbres fiscales 3%, en caso de segunda venta o subsiguiente.
 - ✓ La prestación de servicios en territorio guatemalteco.
 - ✓ Importaciones.
 - ✓ Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - ✓ Primera venta o permuta y adjudicaciones de bienes inmuebles.
 - ✓ Donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.
- Transacciones que son exentas de IVA:
 - ✓ Exportación de bienes y servicios.
 - ✓ Servicios prestados por bancos e instituciones financieras.
 - ✓ Contribuciones en especie. No está exento la aportación de inmuebles a sociedades cuando el inmueble a aportar sea todo o parte de un mueble previamente aportado a una sociedad que se dedique al desarrollo inmobiliario.

¹ Artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

² Artículo 10 de la Ley del IVA, Decreto 27-92.

³ Artículo 3 de la Ley del IVA, Decreto 27-92.

⁴ Artículo 4 de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92.

- ✓ Fusiones.
- ✓ La emisión y transferencia de acciones, títulos de crédito y cualquier tipo de seguridad.
- ✓ La constitución de fideicomisos y la devolución de los bienes fideicomitidos al fideicomitente.

Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

- Se encuentran afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes:
 - ✓ Contratos civiles y mercantiles.
 - ✓ Documentos otorgados en el extranjero que surtan efectos en el país.
 - ✓ Documentos públicos o privados para la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero.
 - ✓ Comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras o afianzadoras por concepto de primas pagadas o pagos de fianzas correspondientes a pólizas de toda clase de seguro o de fianza.
 - ✓ Comprobantes de pagos de premios de loterías, rifas y sorteos por entidades privadas y públicas.
 - ✓ Documentos que acrediten comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos, compras de especies fiscales y cualquier comisión establecida en ley.
 - ✓ Recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie. Los dividendos que se acrediten mediante cupones también están afectos al pago del impuesto.
 - ✓ Segunda y subsiguientes ventas o permutas de bienes inmuebles.
 - ✓ La tarifa del impuesto del 3%⁴.
 - ✓ El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos. El valor está reflejado en el documento, el cual no puede ser inferior al que consta en los registros públicos, matrículas, catastros o en los listados oficiales.



⁴Artículo 4 de la Ley del Timbre, Decreto 37-92.

Impuestos de Solidaridad

- Están exentos del impuesto de solidaridad:
 - ✓ Los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas o autónomas, y las municipalidades y sus empresas, con excepción de las entidades legales formadas por capitales mixtos.
 - ✓ Las universidades y los centros educativos públicos y privados legalmente autorizados para operar en el país.
 - ✓ Las personas sujetas a este impuesto que inician entidades empresariales, durante los primeros cuatro trimestres de operación.
 - ✓ Las actividades mercantiles y agropecuarias realizadas por personas individuales o jurídicas que por ley específica o por operar dentro de los regímenes especiales que establece la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila Decreto Número 29-89 y la Ley de las Zonas Francas Decreto Número 65-89, ambas del Congreso de la República, y sus reformas se encuentran exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta, durante el plazo que gozan de la exención.
 - ✓ Personas individuales o entidades jurídicas y los demás entes o patrimonio afectos al Impuesto de Solidaridad, que paguen el Impuesto sobre la Renta de conformidad con el Régimen Opcional Simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas de este impuesto (Decreto 10-2012).
 - ✓ Los contribuyentes que a partir de la vigencia del Impuesto de Solidaridad que establece la ley, incurren en pérdidas de operación durante 2 años consecutivos. Esta exención se aplica exclusivamente para los cuatro períodos impositivos siguientes al segundo año en que resultaron las citadas pérdidas.
- La base imponible del impuesto se constituye de la que sea mayor entre:
 - ✓ La cuarta parte del monto del activo neto.
 - ✓ La cuarta parte de los ingresos brutos.
 - ✓ El periodo impositivo es trimestral y será calculado por los trimestres calendarios.
 - ✓ La tasa de impuesto por este impuesto es del 1%.
 - ✓ En los casos de periodos menores a un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días del trimestre que hayan transcurrido.
 - ✓ El impuesto debe pagarse dentro del mes inmediatamente después de la finalización de cada trimestre calendario, utilizando los medios que para el efecto de Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes.



Impuesto sobre Inmuebles

- El Impuesto Único sobre Inmueble (IUSI), es aplicado a bienes inmuebles dentro del territorio de la República. Las tarifas son aplicables según el valor registrado del bien inmueble (USD 1.00 = 1 GTQ 7.80 aprox.) de la siguiente forma:
 - ✓ De 0 a GTQ 2,000.00 exento.
 - ✓ De GTQ 2,001.00 a GTQ 20,000.00 2 por millar anual.
 - ✓ De GTQ 20,001.00 a GTQ 70,000.00 6 por millar anual.
 - ✓ De GTQ 70,000.00 en adelante 9 por millar anual.
- Este impuesto es pagado en forma trimestral.

Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable

- Exención sobre impuestos de aduana e IVA sobre la importación de maquinaria y equipo para ser usado en el proyecto. En este caso la exención debería ser autorizada por la Oficina Fiscal.
- Exención de impuesto sobre la renta de 10 años desde la fecha de inicio de las operaciones comerciales.
- Creada para aprovechar la posición estratégica de Guatemala que permite el desarrollo de distintas fuentes de energía renovables; se desea abarcar el mercado a través de micro, pequeñas, medianas y grandes centrales generadoras de energía.



Agencia, Distribución o Contratos de Representación

- Si un individuo decide designar a un agente distribuidor o representante para sus productos y/o servicios en Guatemala, se le recomienda contratar a un asesor jurídico para la preparación, negociación y ejecución de un contrato. Este contrato debería incluir:
 - ✓ Tipo de contrato (Ej: Agencia, distribución o representación).
 - ✓ Término de contrato con una posibilidad de extensión.
 - ✓ Territorio cubierto según el contrato.
 - ✓ Es exclusivo o no.
 - ✓ Principales funciones de las partes.
 - ✓ Remuneración del agente, si alguno, o el precio de venta de los productos o servicios al distribuidor o representante.
 - ✓ Una cláusula de la resolución de controversias, número de árbitros, entidad responsable de arbitraje, así como procedimientos, idioma y ubicación.

Beneficios de los Tratados de Libre Comercio

- La industria o el prestador de servicio autorizado a funcionar en las Zonas Libres de Comercio disfrutarán de los siguientes incentivos fiscales:
 - ✓ El equipo, la maquinaria, instrumentos, materias primas, entradas, productos semi elaborados, contenedores, embalado y en general en bienes usados para la producción o el ofrecimiento de servicios, no están sujetos a impuestos, impuestos de encargo y gastos de importación.
 - ✓ Exención de impuesto sobre ingresos total sobre ingreso obtenido exclusivamente de la actividad como un titular de permiso industrial, por un periodo de diez años.
 - ✓ Exención del Impuesto sobre el Valor Agregado en la transferencia de mercancía dentro de y entre Zonas Libres de Comercio.



Relaciones Laborales

- Guatemala es un país con considerable y atractivo capital humano, de alta calidad y económico a los inversionistas locales y extranjeros. Las relaciones laborales en Guatemala son reguladas según la Constitución Política de la República, por el Código de Trabajo, Tratados Internacionales y según varias leyes y regulaciones que regulan el trabajo en diferentes áreas relacionadas.
- Otras regulaciones han sido puestas en práctica para formalizar y mejorar relaciones laborales y para satisfacer las necesidades de inversionistas nacionales y extranjeros, como el trabajo por hora. Lamentablemente ningún avance ha sido hecho para alcanzar una reforma cuidadosa de trabajo, incorporando las regulaciones que solventen las necesidades del crecimiento potencial. Además de la protección a los trabajadores, las regulaciones son todavía necesarias para promover el reclutamiento y mejorar las actividades económicas que darán como resultado un crecimiento de la economía.
- Mientras tanto, la legislación es complementada según contratos de trabajo y las regulaciones internas de trabajo que regulan las relaciones laborales. Por tanto, es importante que todos los empleadores apliquen políticas claras y cumplan con regulaciones presentes.
- En el año 2021 la Corte de Constitucionalidad revocó la suspensión del trabajo parcial en Guatemala. Se busca incentivar un sistema laboral donde se logre integrar a la mayor cantidad de empleados a un trabajo digno y donde se puedan acomodar según sus necesidades, siempre y cuando se sigan respetando los derechos individuales. De esta manera, se cuenta de nuevo con la facilidad de generar empleos a tiempo parcial para que los empleadores puedan tener más oferta y los empleados contribuyan a más demanda laboral para apoyar el crecimiento económico del país.
- El Código de Trabajo guatemalteco regula las vacaciones dentro del territorio donde por ley se estipula que todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones renumeradas cuya duración mínima es de quince días. Para poder optar por estas, el trabajador debe de tener un mínimo de (150) días trabajados en el año. Las vacaciones no podrán ser acumuladas a través de los años para gozar más tiempo de lo estipulado en la ley.

Ley de Inversión Extranjera

- Promueve la inversión extranjera e incluye disposiciones que reconocen y garantizan los derechos de propiedad privada por igual para los nacionales de Guatemala y los inversionistas extranjeros y establece la igualdad de trato entre inversionistas locales y extranjeros.
- Cualquier inversionista extranjero tiene condiciones legales iguales que el inversionista nacional y esto es un gran incentivo para los inversionistas extranjeros en Guatemala, dado que no todos los países otorgan esto.



■ La Ley de Inversión Extranjera reconoce los siguientes derechos para todos los inversionistas extranjeros:

- ✓ Propiedad Privada.
- ✓ Expropiación, sólo por razones de beneficio colectivo, social o de interés social que puede ser probado.
- ✓ Libre comercio.
- ✓ Acceso gratuito a las divisas.
- ✓ Prohibición de impuestos confiscatorios y la doble imposición.

Compras del Sector Público

- La Ley de Contrataciones del Estado regula todos los acuerdos de venta, compra, suministro de productos, construcción y servicios entre los proveedores privados y las instituciones gubernamentales, los cuales incluyen todas las instituciones descentralizadas, municipalidades y corporaciones públicas.
- La Ley de Contrataciones del Estado contempla tres tipos de adquisiciones:
- ✓ Compras y Contratos Directos: Estos son ejecutados por el Estado cuando la compra está debajo de los treinta mil quetzales (GTQ 30,000.00) aproximadamente tres mil ochocientos cincuenta dólares (USD 3,850.00).
- ✓ Petición de cotización: Estos son ejecutados cuando las adquisiciones son debajo de novecientos mil quetzales (GTQ 900,000.00) o aproximadamente ciento quince mil trescientos ochenta y cinco dólares (USD 115,385.00).
- Licitaciones Públicas: Son ejecutadas para adquisiciones encima de novecientos mil quetzales (GTQ 900,000.00) o aproximadamente ciento quince mil trescientos ochenta y cinco dólares (USD 115,385.00).



Ley de Insolvencia

- A inicios del 2022, se aprobaron las modificaciones a la Ley de Insolvencia en Guatemala. Estos cambios buscan ayudar a las personas individuales o empresas que no lograron cumplir con las obligaciones financieras y corren riesgo de ser embargados o desalojados de sus propiedades. Se busca proteger el crédito mediante la recuperación y conservación de la empresa para encontrar una solución de una forma donde se pueda apoyar a los involucrados y que se genere una estrategia donde los involucrados puedan girar el negocio para obtener mayores beneficios económicos.

Nosotros, en García & Bodán, estamos listos para apoyarle en todos los asuntos legales de interés para su empresa o negocio, contamos con abogados altamente calificados en temas de inversión.

Para mayor información relacionada con asuntos de inversión o cualquiera de los temas incluidos en este documento, por favor póngase en contacto con:



Terencio J. García Montenegro
Socio Director Regional García & Bodán
terencio.garcia@garciabodan.com



Rosemarie Luna
Socio García & Bodán Guatemala
rosemarie.luna@garciabodan.com



Paúl Rodríguez Medina
Asociado García & Bodán Guatemala
paul.rodriguez@garciabodan.com

Last revised date: October, 2022

La información presentada es actualizada cada cierto tiempo y podría estar desfasada. Dicha información es de carácter general, no es asesoría legal. En caso necesite asesoría, favor contáctese con nuestras oficinas.



GARCIA & BODAN
Attorneys & Counselors at Law